INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ANCP-CCE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 87 de 1993, en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y plan anual de auditorías basadas en riesgos Versión 2 aprobado el día 26 de junio de 2026 por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la Agencia el 26 de junio de 2026, efectúo seguimiento a la gestión adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP- CCE, con respecto al cumplimiento de las Directrices de Austeridad del Gasto Público del **tercer trimestre, vigencia 2026.**

Marco Legal:

- *Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".*

- Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, *"por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"*.

- *Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".*

- Ley 2294 de 2023, particularmente en su artículo 237, mediante el cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, que define lineamientos para la gestión eficiente de la energía en las entidades públicas, definiendo metas de ahorro y la implementación de medidas orientadas a la eficiencia energética.

- *Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Pública".*

- *Artículo 151 del Decreto 403 del 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".*

- *Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

- *Decreto 0943 del 03 de agosto de 2026 "Por el cual se modifica el artículo 29 del Decreto 0618 de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

- Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 149 de 2025, y se actualiza la reglamentación del trámite de comisiones de servicio, viáticos y gastos de desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para desplazamientos nacionales e internacionales, y se dictan otras disposiciones."*

- Plan anual de auditorías basadas en riesgos vigencia 2026, Versión 2, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno CICCI el día 26 de junio de 2026.

- Matriz Austeridad III Trimestre 2026 ANCP-CCE consolidada y diligenciado por el sujeto auditado.

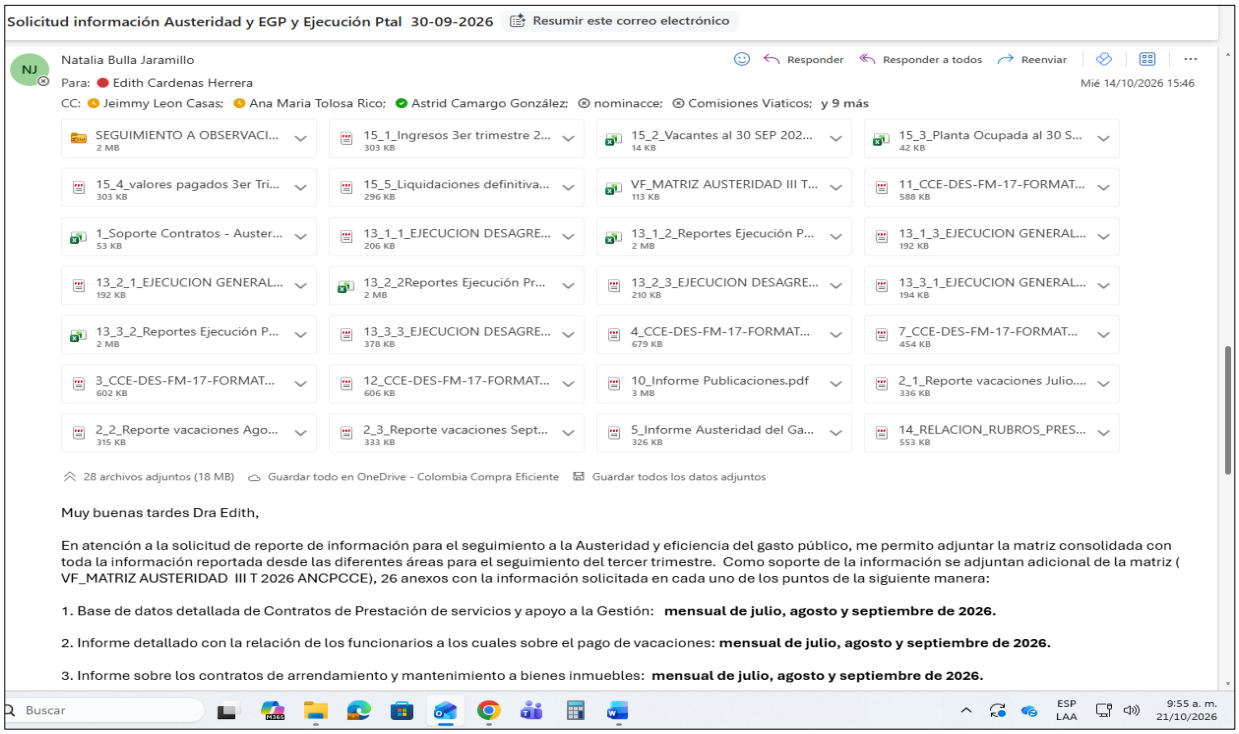
Entre otros.

Seguimiento al cumplimiento de la normatividad – Austeridad y eficiencia del Gasto Público ANCP-CCE III Trimestre de 2026

De conformidad con el artículo 28 del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, que establece el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público, en concordancia con el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, que dispone la presentación de informes trimestrales por parte de Control Interno, se realizó el seguimiento correspondiente al tercer trimestre de 2026 (julio, agosto y septiembre), con fundamento en la información y los soportes documentales suministrados por la Secretaría General mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2026, cuya remisión se presenta en la siguiente imagen:

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Imagen No. 01. Correo electrónico de remisión de información para el seguimiento a la austeridad y eficiencia del Gasto Público III Trimestre de 2026



Fuente: Correo electrónico del 14 de octubre de 2026, remitido por la Secretaría General de la ANCP-CCE a Control Interno.

Con base en la información suministrada por la Secretaría General y el diligenciamiento de la matriz "1_CONSOLIDADO_MATRIZ AUSTERIDAD III T 2026 ANCPCCE", Control Interno elaboró en uso de la buena fé el presente Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al **tercer trimestre de la vigencia 2026**.

El seguimiento comprende el análisis comparativo del tercer trimestre de 2026 (julio-septiembre) frente al segundo trimestre de 2026 (abril-junio), con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, "*mediante el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, con las modificaciones introducidas por el Decreto 943 del 3 de agosto de 2026, en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 y las demás disposiciones aplicables al período objeto de evaluación.

PLANTA DE PERSONAL

Planta de personal vacante y ocupada

Con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público relacionadas con la administración del talento humano, Control Interno realizó el análisis comparativo de la planta de personal correspondiente al tercer trimestre de 2026 (julio-septiembre) frente al segundo trimestre de 2026 (abril-junio), con base en la matriz suministrada por la Secretaría General y los reportes de Talento Humano. Los resultados se presentan a continuación.

Tabla No. 01. Planta de personal ocupada y vacante – Comparativo III trimestre frente al II trimestre de 2026

Nivel	II Trimestre Ocupados	II Trimestre Vacantes	III Trimestre Ocupados	III Trimestre Vacantes	Variación absoluta	Variación %
Directivo	6	0	5	1	-1	-16,67 %
Asesor	12	0	11	1	-1	-8,33 %
Profesional	102	4	102	4	0	0,00 %
Técnico	18	0	18	0	0	0,00 %
Total	**138**	**4**	**136**	**6**	**-2**	**-1,45 %**

Fuente: Elaboración de Control Interno con base en la matriz de austeridad del III trimestre de 2026.

La Tabla 1 muestra que los cargos ocupados disminuyeron de 138 a 136, equivalente al 1,45 %, mientras las vacantes aumentaron de cuatro (4) a seis (6). La variación neta se concentró en los niveles Directivo y Asesor; la planta total reportada se mantuvo en 142 cargos.

Como parte del seguimiento, Control Interno revisó la información correspondiente a la planta de personal ocupada y vacante con corte al 30 de septiembre de 2026, suministrada por la Secretaría General. De acuerdo con los registros de la matriz consolidada, la Agencia pasó de 138 a 136 cargos ocupados y de cuatro (4) a seis (6) vacantes, variación asociada a las novedades administrativas presentadas durante el período evaluado. En consecuencia, Control Interno consideró conveniente recomendar al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano continuar fortaleciendo la actualización y consistencia de la información reportada, con el fin de facilitar su verificación y trazabilidad en los próximos seguimientos.

Pago Nómina ANCP-CCE Tercer Trimestre de 2026

Control Interno elaboró el siguiente comparativo de los pagos de nómina del tercer trimestre de 2026 frente al segundo trimestre de la misma vigencia, con base en la

información registrada por nivel jerárquico en la matriz de austeridad suministrada por la Secretaría General.

Tabla No. 02. Comparativo de pagos de nómina en la ANCP-CCE. Tercer trimestre de 2026 vs. segundo trimestre de 2026

Cargo	II Trimestre 2026 Pagos Nómina ($)	III Trimestre 2026 Pagos Nómina ($)	Variación Absoluta ($)	Variación (%)
Directivo	863.435.293	690.944.826	-172.490.467	-19,98
Asesor	806.313.612	795.138.530	-11.175.082	-1,39
Profesional	2.353.296.509	2.386.427.982	33.131.473	1,41
Técnico	230.288.935	251.422.978	21.134.043	9,18
Totales	**4.253.334.349**	**4.123.934.316**	**-129.400.033**	**-3,04**

Fuente: Elaboración de Control Interno con base en la matriz de austeridad y eficiencia del gasto público,

La Tabla 2 presenta una disminución de $129.400.033, equivalente al 3,04 %, en los pagos de nómina del tercer trimestre frente al segundo trimestre de 2026. Esta variación fue moderada en el valor agregado y reflejó comportamientos diferenciados por nivel jerárquico, asociados con las novedades de nómina reportadas durante el período.

Observaciones registradas por el sujeto auditado en la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público III trimestre 2026

Julio: "El pago de la prima de servicios hizo que se incrementara el valor de la nómina"

Agosto: "hubo varios servidores públicos que por el pago de vacaciones en las nóminas de junio y julio hizo que se disminuyera el valor de la nómina, adicional las renuncias del DG y asesor"

Septiembre: "Con base a las cinco (5) renuncias presentadas en el mes y por lo tanto no se pagó el mes completo de estos servidores públicos, hizo que disminuyera el valor de la nómina"

Consideraciones de Control Interno

Control Interno estableció que julio registró pagos de nómina por $1.796.920.012, agosto por $1.166.259.676 y septiembre por $1.160.754.628. Según las

observaciones consignadas por el sujeto auditado, el mayor valor de julio se relacionó con el pago de la prima de servicios, mientras que los menores valores de agosto y septiembre se asociaron con vacaciones y novedades por retiro de servidores públicos.

Adicionalmente, se examinó el reporte de liquidaciones definitivas generado en Kactus para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026, que registró una liquidación con devengados por $93.707.212, descuentos por $26.604.600 y valor neto de $67.102.612.

En términos generales, la disminución del 3,04 % representó una variación moderada del gasto de nómina, cuyo comportamiento estuvo relacionado con el calendario de pagos de prestaciones sociales y las novedades administrativas informadas por la Secretaría General.

En virtud de lo anterior de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General a Control Interno, formula la siguiente recomendación:

Recomendación No. 01

Control Interno recomendó al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano continuar incorporando en la matriz trimestral de austeridad explicaciones breves sobre las principales variaciones de nómina, en concordancia con los reportes del aplicativo Kactus y las novedades administrativas del período, con el fin de fortalecer la claridad y trazabilidad de la información presentada.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con el propósito de verificar el comportamiento de la contratación por prestación de servicios durante el tercer trimestre de 2026, Control Interno realizó un análisis comparativo frente al segundo trimestre de la misma vigencia, considerando los contratos reportados y los pagos efectuados, con base en la matriz consolidada, diligenciada y suministrada por la Secretaría General.

Tabla No. 03. Contratos de prestación de servicios suscritos. Comparativo tercer Vs segundo trimestre de 2026

Descripción	II trimestre 2026	Julio	Agosto	Septiembre	III trimestre 2026	Variación absoluta
Contratos de prestación de servicios profesionales	0	33	4	0	37	37
Contratos de	0	6	0	0	6	6

prestación de servicios en apoyo a la gestión						
TOTAL	**0**	**39**	**4**	**0**	**43**	**43**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General. Matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – III trimestre de 2026.

De acuerdo con la Tabla 3, la Secretaría General reportó 37 contratos de prestación de servicios profesionales y seis (6) contratos de apoyo a la gestión durante el tercer trimestre de 2026. De estos, 39 correspondieron a julio y cuatro (4) a agosto; en septiembre no se registraron nuevos contratos en estas categorías. En el segundo trimestre no se reportaron nuevas suscripciones. Control Interno identificó este cambio en la dinámica contractual, sin que el número de contratos, por sí solo, permitiera concluir incumplimiento de las medidas de austeridad.

Tabla No. 04. Pagos por contratos de prestación de servicios

Concepto	II trimestre 2026 ($)	III trimestre 2026 ($)	Variación absoluta ($)	Variación (%)
Servicios profesionales	6.284.224.595	6.576.947.141	292.722.546	4,66 %
Apoyo a la gestión	318.477.512	308.123.845	-10.353.667	-3,25 %
TOTAL	**6.602.702.107**	**6.885.070.986**	**282.368.879**	**4,28 %**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General. Matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – III trimestre de 2026

Como resultado del seguimiento, Control Interno tuvo en cuenta que, al inicio del tercer trimestre de 2026, habían finalizado las restricciones a la contratación directa previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, aplicables con ocasión de las elecciones presidenciales, cuyo término se extendió hasta el 21 de junio de 2026. En consecuencia, a partir del 22 de junio de 2026, las entidades estatales podían acudir nuevamente a esta modalidad de contratación, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En relación con lo expuesto, la información suministrada por la Secretaría General permitió identificar la suscripción de 43 contratos de prestación de servicios con personas naturales durante el tercer trimestre de 2026, de los cuales 39 correspondieron a julio y cuatro (4) a agosto. Asimismo, los pagos efectuados registraron un incremento de $282.368.879 (4,28 %) frente al segundo trimestre.

Control Interno consideró pertinente diferenciar las nuevas suscripciones contractuales de los pagos derivados de contratos celebrados en períodos anteriores, teniendo en cuenta que la finalización de las restricciones electorales constituyó un

elemento del contexto normativo de la contratación, sin que la información examinada permitiera establecer una relación causal directa con la variación de los pagos. En consecuencia, se consideró conveniente mantener la trazabilidad de la contratación y de la ejecución del gasto para los períodos siguientes.

En virtud de lo anterior de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General a Control Interno, formula la siguiente recomendación

Recomendación No. 02

Se recomienda a la Secretaría General, en articulación con Gestión Financiera y los supervisores de los contratos, fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual y gestionar oportunamente los pagos, de conformidad con las condiciones y formas de pago pactadas en los respectivos contratos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su reconocimiento. Lo anterior, con el propósito de prevenir la acumulación de pagos pendientes al cierre de la vigencia fiscal 2026 y mitigar el riesgo de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar derivadas de situaciones susceptibles de gestión oportuna.

- **Contratos de Prestación de Personas – Personas Jurídicas**

Control Interno comparó la información correspondiente a la contratación y a los pagos efectuados por prestación de servicios con personas jurídicas durante el tercer trimestre de 2026 frente al segundo trimestre, de acuerdo con los registros de la Secretaría General.

Tabla No. 05. Contratos de prestación de servicios con personas jurídicas y pagos efectuados

Descripción	II trimestre 2026	III trimestre 2026	Variación absoluta ($)	Variación (%)
Contratos de personas jurídicas – servicios profesionales	0	1	1	No aplica
Pagos por contratos de personas jurídicas de apoyo a la gestión ($)	156.000.000	222.000.000	66.000.000	42,31 %
Contratos de prestación de servicios – apoyo a la gestión	0	0	0	No aplica
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales ($)	16.797.736	6.998.920	-9.798.816	-58,33 %
TOTAL PAGOS ($)	**172.797.736**	**228.998.920**	**56.201.184**	**32,52 %**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General. Matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – III trimestre de 2026

La Tabla 5 reflejó que durante el tercer trimestre de 2026 se reportó un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica, registrado en julio, frente a ninguno en el segundo trimestre. No se reportaron nuevas suscripciones de contratos de apoyo a la gestión con personas jurídicas. Respecto de la ejecución financiera, los pagos consolidados pasaron de $172.797.736 en el segundo trimestre a $228.998.920 en el tercero, con un incremento de $56.201.184, equivalente al 32,52 %.

Los pagos clasificados como apoyo a la gestión aumentaron de $156.000.000 a $222.000.000, con una variación de $66.000.000 (42,31 %). Por su parte, los pagos por servicios profesionales disminuyeron de $16.797.736 a $6.998.920, con una reducción de $9.798.816 (58,33 %), conforme a la clasificación de la matriz suministrada por la Secretaría General.

En virtud de lo anterior de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General a Control Interno, formula la siguiente recomendación

Recomendación No. 03

Se recomienda a la Secretaría General, en coordinación con Gestión Financiera y los supervisores de los contratos, fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual y gestionar oportunamente los pagos, conforme a las formas de pago pactadas y previa verificación de los requisitos establecidos. Lo anterior, con el propósito de prevenir la acumulación de obligaciones pendientes al cierre de la vigencia 2026 y mitigar el riesgo de rezago presupuestal asociado a reservas presupuestales y cuentas por pagar por retrasos evitables en su trámite.

VACACIONES

Con el propósito de verificar el comportamiento del gasto por concepto de vacaciones compensadas en dinero, Control Interno realizó un análisis comparativo entre el segundo y tercer trimestre de 2026, con fundamento en la matriz consolidada suministrada por la Secretaría General y los reportes mensuales de vacaciones generados por el aplicativo de nómina Kactus.

A Continuación, se presentan los valores reportados por Gestión de Talento Humano en la Matriz de Austeridad y Eficiencia del gasto público por concepto de vacaciones tercer trimestre de 2026

Tabla No. 06. pantallazo de la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público diligenciada por la entidad Tercer Trimestre de 2026, concepto: Vacaciones Compensadas en Dinero

		TOTAL II TRIMESTRE 2026	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL III TRIMESTRE 2026
VACACIONES	VALOR VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO	5.046.579	-	37.203.288	-	37.203.288

Fuente: Secretaría General ANCP-CCE

La Tabla No. 06 presenta el valor reportado por la Secretaría General para vacaciones compensadas en dinero. La variación frente al segundo trimestre se detalla en la Tabla No. 07.

Control Interno elaboró la siguiente tabla con la variación absoluta y variación porcentual (%)

Tabla No. 07. Vacaciones compensadas en dinero – información registrada en la matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público suministrada por la Secretaría General.

Concepto	II trimestre 2026 ($)	Julio 2026 ($)	Agosto 2026 ($)	Septiembre 2026 ($)	III trimestre 2026 ($)	Variación absoluta ($)	Variación (%)
Vacaciones compensadas en dinero	5.046.579	–	37.203.288	–	37.203.288	32.156.709	637,20 %

Fuente: Elaboración propia con base en la matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, III trimestre de 2026

Control Interno contrastó los valores de la matriz de austeridad con los reportes mensuales de vacaciones generados por Kactus. Los resultados se presentan en la Tabla No. 08.

Tabla No. 08. Valores pagados registrados en los reportes mensuales de vacaciones – Kactus

Concepto	Julio 2026 ($)	Agosto 2026 ($)	Septiembre 2026 ($)	Total III trimestre ($)
Campo «Compensado en Dinero»	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los reportes de vacaciones de julio, agosto y septiembre de 2026 generados por Kactus y remitidos por la Secretaría General.

La Tabla No. 8 presenta los resultados de la revisión efectuada por Control Interno a los **reportes mensuales de vacaciones de julio, agosto y septiembre de 2026, generados por el aplicativo de nómina Kactus** y suministrados por la Secretaría

General. Se verificó que los registros correspondientes a los tres meses presentan valor cero ($0) en el campo *«Compensado en Dinero»*.

Consideraciones de Control Interno

De la revisión de la matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del III trimestre de 2026, suministrada por la Secretaría General, Control Interno identificó que, por concepto de vacaciones compensadas en dinero, se reportó un valor de $37.203.288 únicamente en agosto, mientras que julio y septiembre se registraron sin movimiento.

Con el fin de verificar la información, Control Interno examinó los reportes mensuales de vacaciones generados por el aplicativo de nómina Kactus, correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2026. Como se presenta en la Tabla No. 8, los registros revisados consignaron valor cero ($0) en el campo ***«Compensado en Dinero»*** durante los tres meses.

En consecuencia, los soportes documentales examinados no permitieron establecer la correspondencia entre el valor de $37.203.288 registrado en la matriz y los valores identificados en los reportes de Kactus. Esta diferencia afecta la claridad, suficiencia y trazabilidad de la información utilizada para elaborar el presente informe y genera el riesgo de presentar cifras que puedan inducir a interpretaciones erróneas sobre el comportamiento del gasto público.

Control Interno identificó debilidades en la consistencia y trazabilidad de la información suministrada por la Secretaría General, debido a que los valores registrados en la matriz de austeridad no pudieron conciliarse con los reportes mensuales de Kactus aportados como soporte documental. Esta situación limita la confiabilidad de la información utilizada para evaluar el comportamiento del gasto público y sustentar los resultados del seguimiento.

Con fundamento en los resultados de la revisión documental, Control Interno formuló la siguiente observación:

Observación No. 01

La Agencia inobservó el principio de calidad de la información establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que exige que la información de interés público sea «veraz, completa, reutilizable, procesable», al registrar en la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del tercer trimestre de 2026 un valor de $37.203.288 por concepto de vacaciones compensadas en dinero durante agosto, mientras que los reportes mensuales de Kactus suministrados como soporte documental registraron cero ($0)

en el campo «Compensado en Dinero» durante julio, agosto y septiembre de 2026. Esta diferencia afecta la consistencia y verificabilidad de la información reportada y genera riesgo de interpretación errónea de los valores e indicadores asociados al gasto público

➢ VIÁTICOS, VIAJES REALIZADOS, VALOR PAGADO POR PASAJES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS – COMPARATIVO III TRIMESTRE FRENTE AL II TRIMESTRE DE 2026

• NÚMERO DE VIAJES REALIZADOS Y PASAJES AÉREOS

Control Interno revisó la información registrada por la Secretaría General en la hoja «2) VIATICOS» de la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del III trimestre de 2026, correspondiente al número de viajes, valor pagado por pasajes aéreos y distribución por categoría. Este análisis se diferencia del gasto por viáticos de funcionarios y de los gastos de desplazamiento de contratistas.

El seguimiento se enmarca en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, particularmente sus artículos 7, 8 y 9, y en la Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026, relativa al trámite de comisiones de servicio, viáticos y gastos de desplazamiento de servidores públicos y contratistas de la Agencia.

Tabla No. 09. Viajes realizados y pasajes aéreos – comparativo II y III trimestre de 2026

Concepto	II trimestre 2026	III trimestre 2026	Variación absoluta	Variación (%)
Número de viajes	45	15	-30	-66,67 %
Valor pagado por pasajes ($)	37.686.440	14.375.061	-23.311.379	-61,86 %

Fuente: Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, hoja «2) VIATICOS», información reportada por la Secretaría General. Variaciones calculadas por Control Interno; valores presentados en pesos enteros.

La Tabla No. 09 muestra una disminución de 30 viajes (66,67 %) y de $23.311.379 (61,86 %) en el valor pagado por pasajes aéreos frente al segundo trimestre. En la matriz, los valores exactos son $37.686.439,56 para el segundo trimestre y $14.375.061,34 para el tercero. Para julio, agosto y septiembre se registraron $10.165.735,84, $3.206.784,50 y $1.002.541, respectivamente; estos valores suman $14.375.061,34.

De acuerdo con la información registrada por la Secretaría General en la hoja «2) VIATICOS» de la matriz, la Entidad reportó 15 viajes durante el tercer trimestre de 2026, cuya distribución por categoría se presenta en la Tabla No. 10.

Tabla No. 10. Distribución de viajes por categoría – III trimestre de 2026

Categoría	Número de viajes	Participación (%) en el total de viajes
Directivos	4	26,67 %
Asesor	1	6,67 %
Gestor	1	6,67 %
Analista	1	6,67 %
Contratistas	8	53,33 %
Total	**15**	**100,00 %**

Fuente: Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, hoja «2) VIATICOS», información reportada por la Secretaría General. Participaciones calculadas por Control Interno.

La Tabla No. 10 presenta ocho viajes de contratistas (53,33 %), cuatro de directivos (26,67 %) y tres de las categorías asesor, gestor y analista (20,00 %). La Secretaría General registró en la matriz que todos los tiquetes fueron adquiridos en tarifa económica y que no se presentaron novedades durante el período. Los ocho viajes de contratistas corresponden a la distribución de pasajes aéreos y no equivalen, por sí mismos, al número de reconocimientos de gastos de desplazamiento.

VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS

La matriz de austeridad reportó $25.189.644 en viáticos de funcionarios durante el segundo trimestre de 2026 y $9.632.654 durante el tercero. La cifra del tercer trimestre coincide con el total del Informe de Viáticos del III trimestre de 2026.

Tabla No. 11. Viáticos de funcionarios – comparativo II y III trimestre de 2026

Concepto	II trimestre 2026 ($)	III trimestre 2026 ($)	Variación absoluta ($)	Variación (%)
Viáticos de funcionarios	25.189.644	9.632.654	-15.556.990	-61,76 %

Fuente: Matriz de austeridad, hoja *«2) VIÁTICOS»*, bloque de funcionarios; Informe de Viáticos del III trimestre de 2026.

La Tabla 11 refleja una disminución de $15.556.990, equivalente al 61,76 %. Para mantener una comparación homogénea, se utilizó el bloque específico de viáticos de funcionarios de la matriz. El valor de $37.634.840 citado en el informe del trimestre anterior corresponde a una presentación de viáticos y gastos de viaje que no debe sustituir esta base sin homologar los conceptos.

Tabla No. 12. Conciliación mensual de viáticos de funcionarios – III trimestre de 2026

Mes	Matriz ($)	Informe PDF ($)	Diferencia ($)
Julio	7.026.989	7.026.989	0
Agosto	2.130.639	2.130.639	0
Septiembre	475.026	475.026	0

Total	**9.632.654**	**9.632.654**	**0**

Fuente: Matriz de austeridad, hoja *«2) VIÁTICOS»*; Informe de Viáticos – III trimestre de 2026.

La Tabla 12 confirma que los valores mensuales y el total trimestral concilian sin diferencia monetaria. En el detalle de julio del Informe de Viáticos aparecen nueve renglones, entre ellos dos registros idénticos de $475.026 a nombre de la misma funcionaria. La suma literal de los nueve renglones asciende a $7.502.015; al excluir una repetición de $475.026, el resultado es $7.026.989, valor que coincide con el subtotal impreso en el PDF y con la matriz. De esta manera, se identifican ocho registros en julio, uno en agosto y uno en septiembre, para un total de diez registros, concordante con la cantidad informada de comisiones. La comprobación corresponde a conciliación documental; no permite afirmar, por sí sola, que se trató de diez comisiones distintas sin revisar sus actos de autorización.

Control Interno identificó que el Informe de Viáticos del tercer trimestre de 2026 registra la expresión *«Total viáticos junio»* para el subtotal de $475.026 correspondiente a septiembre, inconsistencia de digitación que no afectó el valor total trimestral conciliado. En consecuencia, se insta a la Secretaría General a fortalecer los controles de revisión y validación de la información antes de su presentación, con el fin de prevenir errores de rotulación que puedan afectar la claridad y confiabilidad de los reportes utilizados para el seguimiento y evaluación del gasto público

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS

La matriz de austeridad registra pagos por $12.945.285 en el segundo trimestre y $12.591.002 en el tercero, concentrados en julio de 2026. Se trata de gastos de desplazamiento de contratistas, analizados separadamente de los tiquetes aéreos y de los viáticos de funcionarios.

Tabla No. 13. Gastos de desplazamiento de contratistas – comparativo II y III trimestre de 2026

Concepto	II trimestre 2026 ($)	III trimestre 2026 ($)	Variación absoluta ($)	Variación (%)
Gastos de desplazamiento de contratistas	12.945.285	12.591.002	-354.283	-2,74 %

Fuente: Matriz de austeridad, hoja *«2) VIÁTICOS»*, bloque de contratistas.

La Tabla 13 muestra una reducción de $354.283, equivalente al 2,74 %, inferior al criterio analítico del 10 % definido para este seguimiento. En la matriz se relacionan registros de desplazamiento con referencias de legalización CD-037-2026 a CD-057-2026; la presente comparación se sustenta en los valores consolidados consignados por la Secretaría General.

Consideraciones de Control Interno

Control Interno identificó disminuciones del 61,86 % en el gasto por pasajes aéreos y del 61,76 % en viáticos de funcionarios, variaciones superiores al umbral metodológico del 10 % establecido para destacar cambios relevantes en el comportamiento del gasto, sin que constituyan evidencia de incumplimiento del Decreto 0618 de 2026. Por su parte, los gastos de desplazamiento de contratistas disminuyeron un 2,74 %, variación inferior a dicho umbral. Estos resultados permiten identificar el comportamiento de los conceptos analizados, sin que el criterio porcentual utilizado constituya un límite de cumplimiento normativo.

En el cotejo documental entre la hoja *«2) VIÁTICOS»* de la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y el Informe de Viáticos del tercer trimestre de 2026, Control Interno identificó un registro duplicado por $475.026 en la relación de julio y la expresión *«Total viáticos junio»* en el subtotal correspondiente a septiembre. Excluido el registro repetido, los valores conciliados ascienden a $7.026.989 en julio, $2.130.639 en agosto y $475.026 en septiembre, para un total trimestral de $9.632.654, sin diferencia monetaria. Las inconsistencias identificadas corresponden a la presentación de la información, por lo que se insta a la Secretaría General a fortalecer los controles de revisión y validación documental, con el fin de asegurar la claridad, consistencia y confiabilidad de los reportes utilizados para el seguimiento del gasto público.

En virtud de lo anterior de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General a Control Interno, formula la siguiente recomendación

Recomendación No. 04

Control Interno exhorta a la Agencia a fortalecer las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión, mediante el cotejo y la validación previa de los informes, sus relaciones de detalle y la matriz de austeridad. Se recomienda evitar errores de digitación, duplicaciones y referencias equivocadas a períodos, por cuanto estas inconsistencias pueden alterar los indicadores, porcentajes y valores que son objeto de verificación por los órganos de control interno y externo, aun cuando en este caso no se identificaron diferencias en el valor total conciliado. Lo anterior, en concordancia con el principio de calidad de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y con las medidas de racionalización del gasto establecidas en el Decreto 0618 de 2026, *«Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación»*.

ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACION

Control Interno comparó los gastos por concepto de arrendamiento y administración de los inmuebles utilizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente durante el segundo y tercer trimestre de 2026, mediante el cotejo de la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y el Informe de Arriendo y Administración – III Trimestre 2026, suministrados por la Secretaría General. Los resultados se presentan en la Tabla No. 14.

Tabla No. 14. Comparativo de los gastos por concepto de arrendamientos y administración por inmueble – III trimestre frente al II trimestre de 2026

Inmueble	II trimestre ($)	III trimestre ($)	Variación absoluta ($)	Variación (%)
Pisos 17 y 8	225.416.547	220.314.431	-5.102.116	-2,26 %
Piso 30	140.275.176	135.493.152	-4.782.024	-3,41 %
Piso 1000	62.467.359	60.784.840	-1.682.519	-2,69 %
Piso 23	44.388.495	42.771.270	-1.617.225	-3,64 %
Piso 1001	62.689.959	61.348.996	-1.340.963	-2,14 %
TOTAL	**535.237.536**	**520.712.689**	**-14.524.847**	**-2,71 %**

Fuente: Elaboración de Control Interno con base en la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y el Informe de Arriendo y Administración – III Trimestre 2026, suministrados por la Secretaría General.

La Tabla No. 14 muestra una disminución del gasto de $535.237.536 en el segundo trimestre a $520.712.689 en el tercero, equivalente a $14.524.847 (2,71 %), con reducciones en los cinco inmuebles analizados. Durante el tercer trimestre, los mayores valores correspondieron a los pisos 17 y 8 ($220.314.431) y al piso 30 ($135.493.152), que concentraron conjuntamente el 68,33 % del gasto por este concepto.

Según el informe suministrado por la Secretaría General, los pagos mensuales ascendieron a $171.755.928 en julio, $171.755.928 en agosto y $177.200.833 en septiembre. La dependencia atribuyó el incremento de $5.444.905 registrado en septiembre al cumplimiento de la anualidad y a los reajustes contractuales asociados al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Consideraciones de Control Interno

Aunque el gasto total por arrendamiento y administración presentó una disminución frente al trimestre anterior, el piso 30 concentró el 26,02 % de los recursos ejecutados durante el período. Esta participación hace pertinente evaluar la utilización efectiva de los espacios arrendados, considerando la presencialidad de servidores públicos y contratistas, la disponibilidad y ocupación de puestos de trabajo y las modalidades de prestación del servicio implementadas por la Entidad.

Lo anterior, en atención al artículo 6, literal a), del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, que establece medidas de austeridad relacionadas con el arrendamiento de instalaciones físicas, teniendo en cuenta sus costos, las modalidades de trabajo no presencial y las condiciones contractuales aplicables.

Con fundamento en los resultados del seguimiento y las consideraciones expuestas, Control Interno formula la siguiente recomendación:

Recomendación No. 05

Control Interno recomienda a la Secretaría General, en coordinación con las dependencias competentes, evaluar y documentar periódicamente la ocupación, utilización y costos de los inmuebles arrendados, así como verificar los reajustes aplicados conforme a las condiciones contractuales. Los resultados de estas evaluaciones deberán servir de soporte para las decisiones de renovación de los contratos, acreditando la necesidad de los espacios y la conveniencia económica de mantenerlos, en aplicación del artículo 6, literal a), del Decreto 0618 de 2026, procurando ahorros verificables sin afectar la continuidad de las actividades institucionales.

CAJA MENOR

Como parte del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, Control Interno evaluó el comportamiento de la caja menor durante el tercer trimestre de 2026, comparándolo con la ejecución registrada en el segundo trimestre de la misma vigencia, con el propósito de verificar el uso racional de estos recursos y su destinación a la atención de necesidades urgentes, indispensables e imprevistas para el funcionamiento institucional.

Tabla No. 15. Comparativo del comportamiento de la caja menor – III trimestre frente al II trimestre de 2026

Concepto	II trimestre 2026	III trimestre 2026	Variación absoluta	Variación (%)
Número de cajas menores constituidas	1	1	0	0,00 %
Valor de constitución ($)	4.000.000	4.000.000	0	0,00 %
Gastos ejecutados ($)	0	0	0	0,00 %

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la información suministrada por la Secretaría General, la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y el Informe Individual de Gastos de Caja Menor – III Trimestre 2026.

Como se observa en la Tabla 15, durante el tercer trimestre de 2026 la Entidad mantuvo una (1) caja menor constituida por valor de $4.000.000, sin presentar variaciones frente al segundo trimestre de la misma vigencia.

Respecto de la ejecución de los recursos, se estableció que durante los dos trimestres comparados no se registraron gastos con cargo a la caja menor, razón por la cual la variación absoluta fue de $0 y la variación porcentual del 0 %.

Mediante el cotejo documental, Control Interno estableció correspondencia entre la información reportada para el tercer trimestre y el Informe Individual de Gastos de Caja Menor, en el cual se señala que la caja menor fue constituida mediante la Resolución No. 050 de 2026, por valor de $4.000.000, y que durante julio, agosto y septiembre no presentó movimientos.

Consideraciones de Control Interno

El comportamiento registrado evidencia ausencia de ejecución de gastos durante el período evaluado, situación favorable en términos de contención del gasto público. No obstante, la ausencia de movimientos no permite concluir, por sí sola, sobre la necesidad de mantener el monto constituido, teniendo en cuenta que la caja menor tiene como finalidad atender gastos urgentes, indispensables e imprevistos.

En consecuencia, Control Interno recomienda a la Secretaría General evaluar periódicamente la necesidad y suficiencia del monto autorizado para la caja menor, considerando su comportamiento histórico, la frecuencia de utilización y las necesidades reales de funcionamiento de la Entidad, con el propósito de determinar la conveniencia de mantener o ajustar su cuantía en futuras vigencias, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

Asimismo, se recomienda continuar fortaleciendo los controles sobre la administración, custodia, utilización y legalización de estos recursos, garantizando su destinación exclusiva a los gastos autorizados y la observancia de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.

PUBLICACIONES

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, Control Interno cotejó la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de 2026 con el análisis de publicaciones incorporado en el informe de seguimiento con corte al 30 de junio de 2026 y los soportes del Contrato No. CCE-262-2026, suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia.

Tabla No. 16. Cotejo de publicaciones oficiales – II y III trimestres de 2026

Concepto	II trimestre – matriz	III trimestre – matriz	Soporte documental
Cantidad de publicaciones	2 (junio)	2 (julio)	Circulares 002 y 003 publicadas en mayo de 2026
Valor reportado	$0	$2.624.950	Factura INC13589 del 11 de junio de 2026 por $2.624.950
Otros conceptos de impresión y edición	$0	$0	El soporte examinado no acredita gastos adicionales

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, el informe de seguimiento con corte al 30 de junio de 2026 y el informe de supervisión del Contrato CCE-262-2026

Análisis y cotejo documental

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en materia de impresiones, ediciones y publicaciones oficiales, Control Interno efectuó el cotejo de la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, el informe de supervisión y los soportes del Contrato No. CCE-262-2026, suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, así como los registros de ejecución presupuestal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con corte al 30 de septiembre de 2026.

La revisión documental permitió establecer que las Circulares Externas Nos. 002 y 003 de 2026 fueron publicadas en los Diarios Oficiales Nos. 53.484 y 53.489, de fechas 8 y 13 de mayo de 2026, respectivamente. Estas publicaciones fueron respaldadas mediante la Factura No. INC13589, expedida el 11 de junio de 2026, por valor de $2.624.950.

El informe de supervisión del Contrato No. CCE-262-2026, correspondiente al período comprendido entre el 13 de mayo y el 30 de junio de 2026, registra la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la recepción de los soportes de publicación y la autorización del pago de la factura mencionada. Asimismo, la supervisión certificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones del contratista y señaló que durante el período informado no se materializaron los riesgos identificados en los estudios previos

Se recomienda fortalecer los controles de validación y conciliación de la información antes de su presentación, diferenciando la fecha de publicación, la facturación, la causación y el pago, de conformidad con el principio de calidad de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. La observación se mantiene

pendiente de aclaración y verificación documental por parte de Control Interno**.**

Verificación de la ejecución presupuestal

Con el fin de establecer la correspondencia entre el período de prestación del servicio y el trimestre en el cual se reportó el gasto, Control Interno efectuó el cotejo de la información contractual con los registros de ejecución presupuestal de SIIF Nación, contenidos en el reporte con corte al 30 de septiembre de 2026.

La verificación permitió identificar que la obligación presupuestal correspondiente a la Factura No. INC13589, por valor de $2.624.950, fue registrada el 2 de julio de 2026.

Asimismo, se identificó la Orden de Pago No. 256794126, de fecha 7 de julio de 2026, correspondiente al pago 01 del Contrato No. CCE-262-2026, cuyo beneficiario fue la Imprenta Nacional de Colombia. En el reporte presupuestal, dicha orden figura en estado *«Pagada»*, con fecha de pago del 9 de julio de 2026, por valor de $2.624.950.

En consecuencia, el cotejo permitió establecer la siguiente secuencia documental: las publicaciones oficiales fueron realizadas durante mayo de 2026; la factura fue expedida en junio; la obligación presupuestal se registró el 2 de julio; y el pago se efectuó el 9 de julio de 2026.

Por lo anterior, Control Interno estableció correspondencia entre el valor de $2.624.950 reportado en la matriz consolidada para el tercer trimestre de 2026 y el pago registrado en SIIF Nación durante julio de la misma vigencia. En este sentido, la diferencia entre la fecha de prestación del servicio y el trimestre de registro del pago se encuentra explicada por la secuencia de ejecución contractual y presupuestal.

No obstante, el análisis presupuestal acredita el valor y la fecha del pago, pero no resuelve la diferencia identificada en las cantidades de publicaciones registradas en la matriz consolidada**.**

Consideraciones de Control Interno

Mediante el cotejo documental, Control Interno verificó que la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público registra dos (2) publicaciones en junio de 2026, correspondientes al segundo trimestre, y nuevamente dos (2) publicaciones en julio, correspondientes al tercero.

Por su parte, los soportes del Contrato No. CCE-262-2026 examinados corresponden

a las Circulares Externas Nos. 002 y 003, publicadas durante mayo de 2026, facturadas en junio y pagadas en julio, sin que la documentación revisada permita establecer si las cantidades reportadas en ambos trimestres corresponden a las mismas publicaciones o a actuaciones diferentes.

Si bien se acreditó la correspondencia entre el valor pagado y el registrado para el tercer trimestre, persiste la necesidad de aclarar las cantidades reportadas en junio y julio, con el fin de garantizar que los indicadores de publicaciones oficiales reflejen las operaciones efectivamente realizadas durante cada período y evitar posibles duplicidades en la consolidación de la información.

Esta situación debe analizarse conforme al principio de calidad de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que exige que la información pública reúna condiciones de veracidad, integridad, oportunidad y consistencia.

Del análisis documental y del cotejo de la información reportada en la matriz consolidada con los soportes contractuales y presupuestales, Control Interno identificó una situación relacionada con la consistencia de las cantidades de publicaciones oficiales registradas durante los períodos evaluados. En consecuencia, se formula la siguiente observación:

Observación No. 02

La Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público registra dos (2) publicaciones en junio y dos (2) en julio de 2026, mientras los soportes examinados corresponden a las Circulares Externas Nos. 002 y 003, publicadas en mayo de 2026.

Si bien se verificó que la Factura No. INC13589, por $2.624.950, fue pagada el 9 de julio de 2026 mediante la Orden de Pago No. 256794126, lo que sustenta el valor reportado en el tercer trimestre, persiste una diferencia en las cantidades registradas que requiere aclaración.

Por lo anterior, Control Interno solicita a la Secretaría General y a la supervisión del Contrato No. CCE-262-2026 presentar las explicaciones y remitir los respectivos soportes documentales, precisando las publicaciones efectuadas, sus fechas y el criterio utilizado para registrar las cantidades en ambos trimestres, en concordancia con el principio de calidad de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

Con el propósito de fortalecer la calidad de la información utilizada para el seguimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, Control

Interno formula la siguiente recomendación:

Recomendación No. 06

Control Interno recomienda a la Secretaría General fortalecer las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión, mediante la revisión, conciliación y validación de la información registrada en la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, diferenciando las publicaciones efectivamente realizadas de los pagos efectuados en cada trimestre, con el fin de garantizar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada y prevenir duplicidades en los registros**.**

CAPACITACIÓN – ANCP-CCE

Con el fin de evaluar el comportamiento de este concepto, Control Interno comparó los resultados del tercer trimestre frente al segundo trimestre de 2026, con base en la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE del rubro de capacitación e el marco de las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público:

Tabla No. 17. Comparativo del gasto y la gestión – tercer trimestre frente al segundo trimestre de 2026

Concepto	II trimestre	III trimestre	Variación absoluta	Variación (%)
Capacitaciones realizadas	17	20	3	17,65 %
Registros de participación	883	1.084	201	22,76 %
Gasto reportado	$0	$0	$0	0,00 %

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE.

La Tabla No. 17 muestra que, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE, durante el tercer trimestre de 2026 se reportaron 20 actividades de capacitación, frente a 17 del segundo trimestre, y 1.084 registros de participación, frente a 883 del período anterior. En ambos trimestres se reportaron costos directos por $0.

Consideraciones de Control Interno

De conformidad con las disposiciones del artículo 7, parágrafo, y del artículo 12, literal c), numeral I, del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, relacionadas con la racionalización de los gastos de capacitación y la preferencia por modalidades virtuales, que señalan respectivamente lo siguiente:

- *«Para la organización de actividades de capacitación se preferirán las modalidades virtuales».*

- *«Se dará prelación a la capacitación en modalidad virtual y no presencial, empleando medios y plataformas digitales, herramientas tecnológicas o sistemas de gestión académica».*

La información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE refleja una gestión favorable frente a las medidas de austeridad aplicables a este componente, al reportar durante el tercer trimestre de 2026 la realización de 20 actividades de capacitación, con 1.084 registros de participación y sin costos directos para la Entidad, lo que evidencia el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y contribuye a la optimización de los recursos públicos.

Recomendación No. 07

Se recomienda a la Secretaría General continuar fortaleciendo las actividades de capacitación mediante el aprovechamiento de plataformas digitales y herramientas tecnológicas institucionales, promoviendo la participación de los servidores públicos, la optimización de los recursos y la conservación de los registros que permitan documentar las actividades desarrolladas y sus resultados, en el marco de las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión.

TELEFONÍA – ANCP-CCE

Informe realizó seguimiento POR Control Interno a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público – III trimestre de 2026 en la ANCP-CCE, de la siguiente manera:

Comparativo del gasto y la gestión – tercer trimestre frente al segundo trimestre de 2026

Concepto	II trimestre	III trimestre	Variación absoluta	Variación (%)
Valor registrado de contratos	$35.497.950	$38.099.531	$2.601.581	7,33 %

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE y su informe trimestral de facturación, el gasto por telefonía pasó de $35.497.950 en el segundo trimestre a $38.099.531 en el tercero, con un incremento de $2.601.581 (7,33 %). Durante julio, agosto y septiembre se registraron pagos por $10.491.252, $12.922.623 y $14.685.656, respectivamente. Del total trimestral, el

servicio Troncal SIP (contrato 13190176) representó $7.771.344 (20,40 %) y Voz Plus, línea 01800 (contrato 19959420), $30.328.187 (79,60 %). En Voz Plus, el valor mensual facturado aumentó de $7.901.660 a $12.092.851, mientras los minutos reportados disminuyeron de 917 a 575; por ello, resulta pertinente verificar la composición y justificación de los otros cobros asociados al servicio.

El artículo 17, literal d), del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 dispone: *"Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet"*. En atención a esta disposición y al comportamiento del gasto, Control Interno formula la siguiente recomendación:

Recomendación No. 08

Control Interno recomienda a la Secretaría General fortalecer las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión mediante la revisión periódica de la facturación, los minutos utilizados y los demás conceptos cobrados, especialmente en Voz Plus (línea 01800); verificar la necesidad y utilización de los servicios contratados, documentar las causas de las variaciones y evaluar medidas de racionalización conforme al artículo 17, literal d), del Decreto 0618 de 2026.

BIENESTAR – ANCP-CCE

Con el fin de evaluar el comportamiento de este concepto, Control Interno comparó los resultados del tercer trimestre frente al segundo trimestre de 2026, con base en la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE.

Comparativo de actividades de bienestar, registros de asistencia y gasto reportado – III trimestre frente al II trimestre de 2026

Concepto	II trimestre	III trimestre	Variación absoluta	Variación (%)
Actividades de bienestar	4	14	10	250,00 %
Registros de asistencia	338	426	88	26,04 %
Gasto reportado	$11.900.736	$13.668.031	$1.767.295	14,85 %

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE.

Análisis documental

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE, en el tercer trimestre se reportaron 14 actividades de bienestar frente a cuatro del segundo trimestre; 426 registros de asistencia frente a 338, y valores de $13.668.031 y $11.900.736, respectivamente, con una variación de $1.767.295 (14,85 %). La Secretaría General consignó en la matriz la siguiente precisión:

«El valor con costo de actividad de bienestar, hace referencia a la actividad del día mágico dirigido a los niños, está en trámite de facturación para emitir cuenta de cobro a través del contrato de bienestar».

Con fundamento en la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE en la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al tercer trimestre de 2026, Control Interno formula la siguiente observación:

En la matriz diligenciada, la Secretaría General señaló:

> *«El valor con costo de actividad de bienestar, hace referencia a la actividad del día mágico dirigido a los niños, está en trámite de facturación para emitir cuenta de cobro a través del contrato de bienestar»*.

La observación plasmada en la matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público por concepto de Gastos de Bienestar, requiere aclaración respecto de la fecha de realización de la actividad, las condiciones contractuales aplicables, el momento de causación de la obligación y el estado del trámite de facturación, con el fin de establecer la correspondencia entre la ejecución de la actividad, los valores reportados y los procedimientos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes.

SERVICIOS PÚBLICOS

Con el fin de evaluar el comportamiento de los gastos asociados a los servicios públicos requeridos para el funcionamiento de la Entidad, Control Interno efectuó el análisis comparativo del tercer trimestre frente al segundo trimestre de 2026, con fundamento en la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y el informe *«Análisis de Consumo y Ahorros de Energía por Piso (julio-septiembre)»*, suministrado por la Secretaría General.

Tabla No. 18. Comparativo del gasto por concepto de servicios públicos – tercer trimestre frente al segundo trimestre de 2026

Concepto	II trimestre ($)	III trimestre ($)	Variación absoluta ($)	Variación (%)
Aseo	862.700,00	984.505,00	121.805,00	14,12 %
Acueducto	0,00	0,00	0,00	—
Energía	28.471.401,19	33.366.614,71	4.895.213,52	17,19 %
Internet	9.780.000,00	9.780.000,00	0,00	0,00 %
Televisión y gas	0,00	0,00	0,00	—
Total	**39.114.101,19**	**44.131.119,71**	**5.017.018,52**	**12,83 %**

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la matriz consolidada de austeridad y el informe de consumo y energía (julio-septiembre) de la Secretaría General.

Como se observa en la Tabla 12, el gasto de servicios públicos del tercer trimestre ascendió a $44.131.119,71, frente a $39.114.101,19 del segundo trimestre, con incremento de $5.017.018,52 (12,83 %). La energía concentró $33.366.614,71, equivalentes al 75,61 % del total, y aumentó $4.895.213,52 (17,19 %). Aseo aumentó $121.805 (14,12 %) e internet permaneció en $9.780.000. No se registraron valores independientes por acueducto, televisión o gas; de acuerdo con la matriz, el acueducto se encuentra incluido en la administración de los inmuebles arrendados.

El informe de la Secretaría General presenta valores por piso y pagos registrados durante julio, agosto y septiembre, asociados a períodos de consumo anteriores. Por ello, los valores facturados y pagados no deben equipararse automáticamente a consumos físicos de energía del mismo mes. El documento registra un consolidado inicial de $30.546.170 por energía y aseo que incluye únicamente un pago del piso 23; posteriormente relaciona cuatro pagos del medidor 2302 por $5.098.229,71 y presenta un total conciliado de $34.351.119,71, discriminado en $33.366.614,71 por energía y $984.505 por aseo, coincidente con la matriz consolidada.

En el piso 23, el informe identifica un pago en julio correspondiente a marzo y tres pagos en septiembre correspondientes a mayo, junio y julio de 2026. Esta concentración de pagos debe considerarse al interpretar el incremento del gasto entre trimestres, sin atribuirlo de manera automática a un aumento del consumo físico.

Consideraciones de Control Interno

El artículo 22 del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, titulado *«Sostenibilidad ambiental»*, establece medidas de uso eficiente de recursos públicos. En particular, el literal b) dispone: *«Fomentar una cultura institucional de ahorro y uso eficiente de la energía y el agua mediante programas pedagógicos permanentes»*; y el literal c) contempla: *«Instalar, cuando sea técnica y financieramente viable, sistemas de ahorro de energía, temporizadores, sensores de movimiento, tecnologías de iluminación eficiente»*.

El incremento del gasto registrado en la matriz exige explicación técnica y presupuestal, especialmente por la diferencia entre meses de consumo, facturación y pago. El informe aportado permite conciliar el total de energía y aseo, pero no explica integralmente las causas del aumento del 17,19 % de energía frente al segundo trimestre ni muestra, por sí solo, la aplicación de las medidas institucionales previstas en el artículo 22.

Con fundamento en el cotejo de la matriz consolidada, el informe técnico y los registros de pago, así como en las disposiciones del artículo 22 del Decreto 0618 de 2026, Control Interno formula la siguiente observación**:**

Observación No. 03

La matriz consolidada registra un incremento del 17,19 % en el gasto de energía durante el tercer trimestre de 2026. Aunque el informe de la Secretaría General concilia el total de pagos reportados, no desarrolla suficientemente las causas de la variación frente al trimestre anterior y presenta el detalle del piso 23 en dos alcances de consolidación.

Por lo anterior, Control Interno solicita a la Secretaría General explicar el incremento del gasto, particularmente del medidor 2302 del piso 23, así como las evidencias de las medidas de uso eficiente de energía adoptadas conforme al artículo 22 del Decreto 0618 de 2026.

Con el propósito de fortalecer el seguimiento a las medidas institucionales de austeridad y sostenibilidad ambiental, **Control Interno formula la siguiente recomendación:**

Recomendación No. 09

Control Interno recomienda a la Secretaría General que, en los próximos informes de seguimiento al consumo de servicios públicos, incorpore una relación de las campañas de sensibilización realizadas por la Entidad sobre el uso racional y eficiente del agua, la energía y los demás servicios públicos, indicando las fechas de divulgación, los temas abordados y los respectivos soportes documentales.

Lo anterior, con el fin de evidenciar las acciones institucionales adelantadas en cumplimiento de las disposiciones de sostenibilidad ambiental previstas en el artículo 22 del Decreto 0618 de 2026 y fortalecer la trazabilidad de las medidas de austeridad implementadas.

SEGUROS

En desarrollo del seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, *«Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación»*, en concordancia con el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, Control Interno examinó la información suministrada por la Secretaría General sobre el programa de seguros de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente al tercer trimestre de 2026.

Como antecedente, en el informe de seguimiento del segundo trimestre de 2026, Control Interno recomendó que la información financiera relacionada con los seguros

estuviera acompañada de un informe ejecutivo que explicara las variaciones del gasto y facilitara su seguimiento.

Para el tercer trimestre de 2026, la Secretaría General remitió el documento denominado *«Informe de seguros para austeridad del gasto tercer trimestre de 2026»*, en el cual presentó información del Contrato CCE-250-2024, suscrito con Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, e identificó las cuatro pólizas del programa de seguros institucional, con cobertura hasta el 22 de abril de 2027, como se presenta a continuación.

Tabla No. 20. Programa de seguros vigente durante el III trimestre de 2026

Póliza	Valor asegurado ($)	Valor de la prórroga ($)
Infidelidad y Riesgos Financieros	900.000.000,00	32.577.179
Manejo Sector Oficial	400.000.000,00	16.901.260
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	900.000.000,00	76.017.643
Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales	5.131.632.065,86	17.372.284
Total		**142.868.366**

Fuente: Informe de seguros para austeridad del gasto tercer trimestre de 2026, suministrado por la Secretaría General de la ANCP-CCE. Elaboración de Control Interno.

De acuerdo con el informe suministrado, las cuatro pólizas fueron prorrogadas en febrero de 2026 por un valor total facturado de $142.868.366, respaldado mediante el Registro Presupuestal No. 32326 del 6 de febrero de 2026, por $144.569.219. La diferencia inicial de $1.700.853 fue prevista para futuras inclusiones, según lo informado por la Secretaría General.

Verificación de la ejecución presupuestal del contrato de seguros

Para complementar el análisis, Control Interno revisó la ejecución presupuestal suministrada por la Entidad e identificó los registros correspondientes al pago de la prórroga del Contrato CCE-250-2024.

La información registra la obligación No. 102626 y la orden de pago No. 84969726, en estado *«Pagada»*, con fecha efectiva de pago del 25 de marzo de 2026, correspondientes a las facturas 310F641283, 310F641285, 310F641292 y 310F641294, como se presenta en el siguiente cuadro.

Tabla No. 21. Verificación del pago del Contrato CCE-250-2024

Concepto	Información verificada
Registro presupuestal	RP 32326 del 6 de febrero de 2026
Obligación	102626
Orden de pago	84969726
Fecha efectiva de pago	25 de marzo de 2026
Estado	Pagada
Valor bruto	$142.868.366
Deducciones	$1.572.753
Valor neto pagado	$141.295.613

Fuente: Ejecución presupuestal de la ANCP-CCE, vigencia 2026, suministrada a Control Interno POR LA Secretaría General

Consideraciones de Control Interno

La revisión permitió establecer que el pago de $142.868.366, correspondiente a la prórroga de las cuatro pólizas, se efectuó durante el primer trimestre de 2026. Por tanto, este valor no corresponde a un pago realizado durante el tercer trimestre de la misma vigencia.

Asimismo, en la ejecución presupuestal examinada, Control Interno no identificó otros pagos asociados expresamente al Contrato CCE-250-2024 durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026. Este resultado se limita a la información presupuestal revisada y no permite establecer si durante el trimestre se realizaron inclusiones, modificaciones contractuales u otras actuaciones que requieran soportes adicionales.

En relación con el seguimiento del segundo trimestre de 2026, se identificó un avance en la presentación de la información, debido a que la Secretaría General remitió un informe específico que contiene la identificación del contrato, las pólizas, sus valores asegurados, la vigencia de las coberturas y los antecedentes financieros.

Sin embargo, el informe suministrado no presenta un comparativo de la ejecución presupuestal del tercer trimestre frente al segundo trimestre de 2026. Por esta razón, aunque se verificó que el pago identificado corresponde al primer trimestre, la información disponible no permite establecer variaciones del gasto ni cuantificar ahorros entre los dos períodos comparados, **por lo anterior Control Interno formula la siguiente recomendación**:

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Recomendación No. 10

Se recomienda a la Secretaría General incorporar en los próximos informes de austeridad y eficiencia del gasto público un comparativo trimestral de los compromisos, obligaciones y pagos relacionados con el programa de seguros, acompañado de los soportes presupuestales y financieros correspondientes. Esta información permitirá identificar las variaciones del gasto, verificar las actuaciones realizadas durante cada período y fortalecer el seguimiento efectuado por Control Interno.

➢ POLÍTICA PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Matriz 1: de seguimiento a la Política Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público a 30 de septiembre de 2026

Responsable	**Actividades**	**Fuente de información / seguimiento de Control Interno**	**Seguimiento Control Interno a 30 de septiembre de 2026**
Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera	Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Correo electrónico enviado por Coordinación del Grupo de Gestión Financiera el 04 de marzo de 2026. Fuete: Correo Institucional Control Interno "De acuerdo con el proceso de programación presupuestal 2027 (Etapa de anteproyecto 2027), solicito de su amable colaboración y se nos informe cuáles son las necesidades por cada una de sus dependencias; asociadas a gastos de funcionamiento, es decir aquellos gastos administrativos que requerimos para poder soportar y dar continuidad con las funciones de la Entidad. Para el ejercicio se adjuntan los diferentes formatos de solicitud, para que por favor se diligencien según la competencia de cada área y sean remitidos a vuelta de correo antes del 12 de marzo de 2026, con la finalidad de poder consolidar y presentar ante el Consejo Directivo el Anteproyecto vigencia 2027; para su aprobación y posterior envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP"	SI CUMPLE
Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera	Desagregar el presupuesto para cada vigencia en el aplicativo SIIF Nación a partir de la aprobación anual del presupuesto	Documento fuente: Resolución 001 de 2026 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia de 2025" Emitida por la secretaria general de la ANCP-CCE.	SI CUMPLE
Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera	Formular el Programa Anual mensualizado de Caja PAC	La información para realizar el seguimiento por control interno sobre esta actividad "Formular el Programa Anual mensualizado de Caja PAC" fue suministrada por el área de presupuesto a control interno el día 10/03/2026, por Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno, en correo electrónico, RV: PAC a ejecutar marzo 2026	SI CUMPLE
	Realizar el autodiagnóstico para conocer el estado actual de la política		N/A Para este seguimiento

Responsable	Actividades	Fuente de información / seguimiento de Control Interno	Seguimiento Control Interno a 30 de septiembre de 2026
	Apoyar el diligenciamiento del formulario FURAG y asegurar que se cuente con las evidencias	Las diferentes dependencias diligenciaron con éxito el Informe FURAG para la Agencia Obteniendo una calificación del 95.9% Las Evidencias s encuentran cada una de las Dependencias de la entidad que intervinieron en el diligenciamiento de este informe.	Cumple
Grupo Interno de Trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante la instancia interna	Mediante correo electrónico de fecha vie 23/01/2026 9:58 a. m. el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la ANCP-CCE, envío a Control Interno el "Anteproyecto de Presupuesto 2026 Consolidado Pdf"	SI CUMPLE

Fuente: Elaboración propia, con base en el seguimiento de Control Interno.

La matriz presenta el seguimiento realizado por Control Interno a la Política Institucional de Eficiencia del Gasto Público con corte al 30 de septiembre de 2026. Los resultados corresponden a las actividades y soportes incluidos en el instrumento de seguimiento.

SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES DE MEJORA FRENTE A LAS OBSERVACIONES DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

1. Antecedentes y propósito

En desarrollo del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, Control Interno examinó las respuestas y actuaciones comunicadas por la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) frente a las observaciones formuladas en los informes del primer y segundo trimestre de 2026. Este análisis se articuló con la información del tercer trimestre de 2026 suministrada por la misma dependencia, para identificar la continuidad de las acciones y los asuntos que requieren seguimiento.

2. Resultados del seguimiento y continuidad en el tercer trimestre

Tabla No. 19. Seguimiento realizado por Control Interno a las respuestas de la Secretaría General de la ANCP-CCE y su articulación con el tercer trimestre de 2026

Observación de Control Interno y período	Respuesta o actuación informada por la Secretaría General	Observaciones de Control Interno y articulación con el III trimestre
Telefonía – Informe del I trimestre de 2026	La Secretaría General explicó el incremento de la facturación del servicio Voz Plus (línea 01800), aportó información sobre consumos y anunció la realización de mesas técnicas con el proveedor para revisar las condiciones del servicio y los ciclos de facturación.	Control Interno identificó atención parcial de la situación observada en el I trimestre de 2026, toda vez que las explicaciones y los datos de consumo suministrados permiten contextualizar la facturación, pero no acreditan los resultados de las mesas técnicas anunciadas ni las medidas adoptadas frente a los ciclos de cobro. En el III trimestre de 2026, el gasto por telefonía ascendió a $38.099.531, frente a $35.497.950 del II trimestre, con un incremento de $2.601.581 (7,33 %). Voz Plus representó $30.328.187, equivalente al 79,60 % del gasto trimestral. En consecuencia, se considera pertinente mantener el seguimiento a la composición de los cobros y a su imputación en el período correspondiente, a fin de prevenir concentraciones de facturación que dificulten la comparabilidad y el análisis del comportamiento trimestral del gasto.
Desplazamientos de contratistas – Informe del II trimestre de 2026	La Secretaría General informó la actualización de la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y la identificación de consecutivos; asimismo, señaló que las solicitudes y justificaciones de los desplazamientos se encontraban disponibles en una carpeta de soportes.	Control Interno identificó un mejoramiento parcial en la trazabilidad documental de los desplazamientos de contratistas, de acuerdo con la muestra seleccionada para la presente evaluación. En el III trimestre de 2026, la Secretaría General presentó información individualizada de los soportes referenciados y la matriz incorporó referencias a los informes de legalización de desplazamientos, lo que facilita la identificación y consulta de la documentación asociada. Este avance se circunscribe a la muestra examinada y no constituye una verificación integral de los expedientes. Por tanto, se considera pertinente continuar fortaleciendo la organización, disponibilidad y correspondencia entre solicitudes, justificaciones y legalizaciones, de manera que se facilite su seguimiento y posterior verificación.

Fuente: Informes de seguimiento a la austeridad y eficiencia del gasto público de los trimestres I, II y III de 2026; información suministrada por la Secretaría General

3. Análisis de Control Interno

Telefonía. La respuesta de la Secretaría General sobre el comportamiento de Voz Plus en el primer trimestre constituye un avance explicativo. Al contrastarla con el tercer trimestre, se observa que el gasto total de telefonía pasó de $35.497.950 en el segundo trimestre a $38.099.531 en el tercero, con una variación de $2.601.581 (7,33 %). El informe trimestral de telecomunicaciones señala que Voz Plus registró valores mensuales crecientes entre julio y septiembre, mientras los minutos

reportados de la línea 01800 disminuyeron. Esta situación hace pertinente mantener el análisis de cargos y otros cobros y documentar los resultados de las gestiones con el proveedor, sin anticipar incumplimientos.

Desplazamientos de contratistas. En el segundo trimestre, la Secretaría General comunicó la actualización de la matriz y la disponibilidad de soportes de los desplazamientos. Para el tercer trimestre, la matriz incluye anotaciones que remiten a informes de legalización identificados mediante consecutivos, lo que favorece la trazabilidad de la información reportada. Corresponde continuar con la verificación de la correspondencia entre cada desplazamiento, su justificación, legalización y documentos de soporte, según la documentación que se ponga a disposición de Control Interno.

4. Conclusión de Control Interno

La información suministrada por la Secretaría General evidencia avances en la atención de la observación; sin embargo, resulta pertinente complementar la trazabilidad documental de los desplazamientos, mediante la consolidación de las respectivas solicitudes, justificaciones y soportes de ejecución, para facilitar su seguimiento por parte de Control Interno.

Con el propósito de fortalecer la trazabilidad de las acciones adelantadas y las actividades institucionales de autocontrol, autorregulación y autogestión, **Control Interno formula la siguiente recomendación:**

Recomendación No. 11

Con el propósito de fortalecer las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión, Control Interno recomienda a la Secretaría General consolidar y remitir los soportes documentales que acrediten los resultados de las mesas técnicas o gestiones adelantadas con el proveedor de telefonía, así como mantener organizada y disponible la documentación relacionada con las solicitudes, justificaciones y legalización de los desplazamientos de contratistas.

igualmente, se recomienda incorporar en los siguientes informes de austeridad y eficiencia del gasto público, en atención al Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se establecen medidas de austeridad del gasto público para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, una relación de los avances y resultados de las actuaciones emprendidas frente a las observaciones y recomendaciones formuladas por Control Interno en el presente informe y en períodos anteriores, acompañada de los respectivos soportes documentales, con el fin de fortalecer su trazabilidad, seguimiento y evaluación

Fortaleza del seguimiento. La Secretaría General suministró oportunamente a Control Interno los documentos solicitados, en formatos Excel y PDF y dentro de los plazos establecidos, lo cual facilitó la revisión de la información reportada.

b. Resultados seguimiento

Con fundamento en la información, los soportes documentales y los informes suministrados por la Secretaría General a Control Interno, así como en las verificaciones efectuadas en ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, se realizó el análisis del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, *«Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación»*, modificado en su artículo 29 por el Decreto 0943 del 3 de agosto de 2026, y demás normas aplicables. El análisis comparativo del tercer trimestre de 2026 frente al segundo trimestre permitió identificar variaciones en los rubros del gasto, así como situaciones que requieren fortalecer la verificación, conciliación y trazabilidad documental. Los resultados se presentan en los componentes del informe de acuerdo con el alcance del seguimiento efectuado.

Fortalezas identificadas:

- Se destaca la disposición y colaboración de la Secretaría General de la ANCP-CCE durante el desarrollo del seguimiento, mediante la entrega oportuna de la información solicitada por Control Interno, en archivos Excel y PDF, lo que facilitó la revisión y el análisis de los conceptos evaluados en el presente informe

- se identificaron disminuciones en los pagos de nómina (3,04 %), pasajes aéreos (61,86 %) y viáticos de funcionarios (61,76 %) frente al segundo trimestre. Estas variaciones se presentan como resultados del comparativo y no permiten, por sí solas, atribuir ahorros a una medida específica de austeridad. También se identificaron incrementos en otros rubros, cuyo análisis se presenta en los apartados correspondientes.

Como resultado del seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de la ANCP-CCE, correspondiente al tercer trimestre de 2026, Control Interno formuló observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la consistencia de la información reportada, la aplicación de los controles y la trazabilidad documental.

Resumen de observaciones y recomendaciones del seguimiento

En el marco del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Presupuesto General de la Nación, Control Interno consolidó los resultados del seguimiento correspondiente al tercer trimestre de 2026. Los siguientes cuadros presentan por separado las observaciones y recomendaciones formuladas en el desarrollo del informe. Su lectura debe complementarse con los análisis y soportes de cada componente.

Cuadro. Resumen de observaciones del seguimiento – III trimestre de 2026

No.	Rubro o componente	Resultado del seguimiento
01	Vacaciones	La Agencia inobservó el principio de calidad de la información establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que exige que la información de interés público sea «veraz, completa, reutilizable, procesable», al registrar en la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del tercer trimestre de 2026 un valor de $37.203.288 por concepto de vacaciones compensadas en dinero durante agosto, mientras que los reportes mensuales de Kactus suministrados como soporte documental registraron cero ($0) en el campo «Compensado en Dinero» durante julio, agosto y septiembre de 2026. Esta diferencia afecta la consistencia y verificabilidad de la información reportada y genera riesgo de interpretación errónea de los valores e indicadores asociados al gasto público.
02	Publicidad y publicaciones	La Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público registra dos (2) publicaciones en junio y dos (2) en julio de 2026, mientras los soportes examinados corresponden a las Circulares Externas Nos. 002 y 003, publicadas en mayo de 2026. Si bien se verificó que la Factura No. INC13589, por $2.624.950, fue pagada el 9 de julio de 2026 mediante la Orden de Pago No. 256794126, lo que sustenta el valor reportado en el tercer trimestre, persiste una diferencia en las cantidades registradas que requiere aclaración. Por lo anterior, Control Interno solicita a la Secretaría General y a la supervisión del Contrato No. CCE-262-2026 presentar las explicaciones y remitir los respectivos soportes documentales, precisando las publicaciones efectuadas, sus fechas y el criterio utilizado para registrar las cantidades en ambos trimestres, en concordancia con el principio de calidad de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.
03	Servicios públicos	La matriz consolidada registra un incremento del 17,19 % en el gasto de energía durante el tercer trimestre de 2026. Aunque el informe de la Secretaría General concilia el total de pagos reportados, no desarrolla suficientemente las causas de la variación frente al trimestre anterior y presenta el detalle del piso 23 en dos alcances de consolidación. Por lo anterior, Control Interno solicita a la Secretaría General explicar el incremento del gasto, particularmente del medidor 2302 del piso 23, así como las evidencias de las medidas de uso eficiente de energía adoptadas conforme al artículo 22 del Decreto 0618 de 2026.

Fuente: Elaboración de Control Interno a partir de las observaciones desarrolladas en el presente informe.

El cuadro anterior reúne las tres observaciones expresamente numeradas en el informe: la diferencia de información sobre vacaciones compensadas, la conciliación de publicaciones y la explicación del gasto de energía. Cada observación debe

atenderse conforme a su fundamento y alcance expuestos en el componente respectivo.

Cuadro. Resumen de recomendaciones del seguimiento – III trimestre de 2026

No.	Rubro o componente	Resultado del seguimiento
01	Nómina	Control Interno exhorta al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano continuar incorporando en la matriz trimestral de austeridad explicaciones breves sobre las principales variaciones de nómina, en concordancia con los reportes del aplicativo Kactus y las novedades administrativas del período, con el fin de fortalecer la claridad y trazabilidad de la información presentada.
02	Contratos con personas naturales	Se recomienda a la Secretaría General, en articulación con Gestión Financiera y los supervisores de los contratos, fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual y gestionar oportunamente los pagos, de conformidad con las condiciones y formas de pago pactadas en los respectivos contratos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su reconocimiento. Lo anterior, con el propósito de prevenir la acumulación de pagos pendientes al cierre de la vigencia fiscal 2026 y mitigar el riesgo de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar derivadas de situaciones susceptibles de gestión oportuna.
03	Contratos con personas jurídicas	Se recomienda a la Secretaría General, en coordinación con Gestión Financiera y los supervisores de los contratos, fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual y gestionar oportunamente los pagos, conforme a las formas de pago pactadas y previa verificación de los requisitos establecidos. Lo anterior, con el propósito de prevenir la acumulación de obligaciones pendientes al cierre de la vigencia 2026 y mitigar el riesgo de rezago presupuestal asociado a reservas presupuestales y cuentas por pagar por retrasos evitables en su trámite.
04	Viáticos y desplazamientos	Control Interno exhorta a la Agencia a fortalecer las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión, mediante el cotejo y la validación previa de los informes, sus relaciones de detalle y la matriz de austeridad. Se recomienda evitar errores de digitación, duplicaciones y referencias equivocadas a períodos, por cuanto estas inconsistencias pueden alterar los indicadores, porcentajes y valores que son objeto de verificación por los órganos de control interno y externo, aun cuando en este caso no se identificaron diferencias en el valor total conciliado. Lo anterior, en concordancia con el principio de calidad de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y con las medidas de racionalización del gasto establecidas en el Decreto 0618 de 2026, «Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación».

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

05	Arrendamientos	Control Interno recomienda a la Secretaría General, en coordinación con las dependencias competentes, evaluar y documentar periódicamente la ocupación, utilización y costos de los inmuebles arrendados, así como verificar los reajustes aplicados conforme a las condiciones contractuales. Los resultados de estas evaluaciones deberán servir de soporte para las decisiones de renovación de los contratos, acreditando la necesidad de los espacios y la conveniencia económica de mantenerlos, en aplicación del artículo 6, literal a), del Decreto 0618 de 2026, procurando ahorros verificables sin afectar la continuidad de las actividades institucionales.
06	Publicidad y publicaciones	Control Interno recomienda a la Secretaría General fortalecer las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión, mediante la revisión, conciliación y validación de la información registrada en la Matriz Consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, diferenciando las publicaciones efectivamente realizadas de los pagos efectuados en cada trimestre, con el fin de garantizar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada y prevenir duplicidades en los registros.
07	Capacitación	Se recomienda a la Secretaría General continuar fortaleciendo las actividades de capacitación mediante el aprovechamiento de plataformas digitales y herramientas tecnológicas institucionales, promoviendo la participación de los servidores públicos, la optimización de los recursos y la conservación de los registros que permitan documentar las actividades desarrolladas y sus resultados, en el marco de las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión.
08	Telefonía	Control Interno recomienda a la Secretaría General fortalecer las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión mediante la revisión periódica de la facturación, los minutos utilizados y los demás conceptos cobrados, especialmente en Voz Plus (línea 01800); verificar la necesidad y utilización de los servicios contratados, documentar las causas de las variaciones y evaluar medidas de racionalización conforme al artículo 17, literal d), del Decreto 0618 de 2026.
09	Servicios públicos	Control Interno recomienda a la Secretaría General que, en los próximos informes de seguimiento al consumo de servicios públicos, incorpore una relación de las campañas de sensibilización realizadas por la Entidad sobre el uso racional y eficiente del agua, la energía y los demás servicios públicos, indicando las fechas de divulgación, los temas abordados y los respectivos soportes documentales. Lo anterior, con el fin de evidenciar las acciones institucionales adelantadas en cumplimiento de las disposiciones de sostenibilidad ambiental previstas en el artículo 22 del Decreto 0618 de 2026 y fortalecer la trazabilidad de las medidas de austeridad implementadas.
10	Seguros	Se recomienda a la Secretaría General incorporar en los próximos informes de austeridad y eficiencia del gasto público un comparativo trimestral de los compromisos, obligaciones y pagos relacionados con el programa de seguros, acompañado de los soportes presupuestales y financieros correspondientes. Esta información permitirá identificar las variaciones del gasto, verificar las actuaciones realizadas durante cada período y fortalecer el seguimiento efectuado por Control Interno.

11	Seguimiento a actuaciones anteriores	Con el propósito de fortalecer las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión, Control Interno recomienda a la Secretaría General consolidar y remitir los soportes documentales que acrediten los resultados de las mesas técnicas o gestiones adelantadas con el proveedor de telefonía, así como mantener organizada y disponible la documentación relacionada con las solicitudes, justificaciones y legalización de los desplazamientos de contratistas. Igualmente, se recomienda incorporar en los siguientes informes de austeridad y eficiencia del gasto público, en atención al Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, "*mediante el cual se establecen medidas de austeridad del gasto público para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, una relación de los avances y resultados de las actuaciones emprendidas frente a las observaciones y recomendaciones formuladas por Control Interno en el presente informe y en períodos anteriores, acompañada de los respectivos soportes documentales, con el fin de fortalecer su trazabilidad, seguimiento y evaluación.

Fuente: Elaboración de Control Interno a partir de las recomendaciones desarrolladas en el presente informe.

Las once recomendaciones relacionadas en el cuadro anterior están orientadas a fortalecer la calidad y consistencia de la información reportada, los controles sobre la ejecución contractual y presupuestal, la revisión de consumos y facturación, así como la trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas.

Finalmente, se recomienda a la Entidad evaluar las observaciones y recomendaciones formuladas por Control Interno y, de conformidad con el procedimiento institucional aplicable, formular el plan de mejoramiento con las acciones que correspondan, definiendo responsables, plazos y evidencias de cumplimiento, para su registro en la plataforma SVE y posterior seguimiento por parte de Control Interno.

EDITH CARDENAS HERRERA

Firmado digitalmente por EDITH CARDENAS HERRERA
Fecha: 2026.10.23 15:38:02 -05'00'

EDITH CÁRDENAS HERRERA
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	**Edith Cárdenas Herrera**
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	**Aída Marietta Muñoz Aguilera**,

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Fecha:	22 de octubre de 2026
Código de informe:	18-4

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN ACTUAL**		**01**
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	**Elaboró**	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno